

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Filiación extramatrimonial
Rad. 1100131-10-027-2021-00703-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo lo manifestado por el apoderado demandante (carpeta principal sucesión c. digital 20 y Fl. 7 c. digital 15) y en procura de la recolección de muestras biológicas para el análisis de la prueba de ADN se requiere a Lucía Castañeda de Sandoval, Ruth Eneida Castañeda Peña y Blanca Isabel Peña para que en el término de diez (10) días suministren la información sobre la ubicación de los restos mortales de quien fuera su progenitora, señora, MARÍA LUCRECIA PEÑA JIMÉNEZ o de muestra de sangre que pueda hallarse bajo custodia de autoridad competente en caso de muerte violenta.

Con miras a constituir el perfil genético del causante ÁLVARO CASTAÑEDA MONROY se requiere a Lucía Castañeda de Sandoval, Ruth Eneida Castañeda Peña y Blanca Isabel Peña para que suministren la información sobre la ubicación de los restos mortales de quienes fueran los progenitores del obitado o de muestra de sangre que pueda hallarse bajo custodia de autoridad competente en caso de muerte violenta.

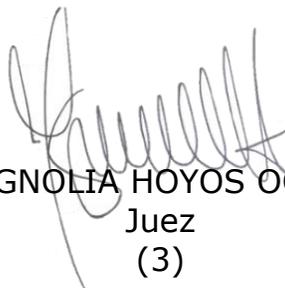
Para el cumplimiento de las órdenes anteriores se concede a las demandantes treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Secretaría cumpla lo dispuesto en el inciso 3 del auto del 18 de julio de 2022 (c. digital 9), respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ÁLVARO CASTAÑEDA MONROY y en lo sucesivo atienda fielmente las órdenes consignadas en autos.

Secretaria reproduzca cuaderno digital No. 15 (carpeta principal del proceso declarativo de filiación extramatrimonial) para que obre en la carpeta de medidas cautelares, y en lo sucesivo conforme el expediente de manera correcta.

Atendiendo el acta de compensación por ABONO de la causa declarativa (c. digital 13), Secretaria designé nuevo número de radicado a estas diligencias y en lo sucesivo conforme el expediente de manera correcta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 012 FECHA 30-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87d60d16e792a10262fe445a0b790b4c79fed962c03630a0863323dee066589**

Documento generado en 27/01/2023 11:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>